

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación

2320 Resolución de 6 de mayo de 2022 de la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación por la que se acuerda el emplazamiento de los interesados en el procedimiento ordinario n.º 168/2022, seguido ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a instancia de la Asociación de Interinos Docentes de la Región de Murcia y de D.ª Encarnación Martínez Ortiz contra el Decreto n.º 21/2022, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2022 para funcionarios docentes de enseñanza no universitaria en la Administración Pública de la Región de Murcia y contra la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

Ante la Sala 1 de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 168/2022, iniciado a instancia de la Asociación de Interinos Docentes de la Región de Murcia y de D.ª Encarnación Martínez Ortiz contra el Decreto n.º 21/2022, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2022 para funcionarios de Cuerpos Docentes de Enseñanza no universitaria de la Administración Pública de la Región de Murcia y contra la Orden de 24 de febrero de 2022, por la que se convocan procedimientos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y la adquisición de nuevas especialidades para funcionarios de carrera del mismo cuerpo, a celebrar en el año 2022, y la elaboración de la lista de interinos para el curso 2022-2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Dirección General,

Resuelve:

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, 6 de mayo de 2022.—El Director General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación, Víctor Javier Marín Navarro.